

**- RECOMENDACIÓN -**  
**ENMENDANDO 2 RECOMENDACIONES PARA EL ATÚN ROJO**

**TITULO:** *Recomendación de ICCAT enmendando la "Recomendación sobre límite de captura de Atún Rojo en el Atlántico este y Mediterráneo" y la "Recomendación sobre medidas de ordenación suplementarias para el Atún Rojo de edad 0"*  
(Entró en vigor el **21 de junio de 1999**)

*CONSIDERANDO* la necesidad de tomar nuevas medidas para reducir las capturas de atún rojo juvenil en el Atlántico este y Mediterráneo,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN  
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA QUE:

- 1 El término: "peces de edad 0 (menos de 1,8 kg)" en la "*Recomendación de ICCAT sobre límites de captura de atún rojo en el Atlántico Este y Mediterráneo*", se cambie por el siguiente: " peces (menos de 3,2 kg)".
- 2 El término: "peces de edad 0 (< 1, 8 kg)" en la "*Recomendación de ICCAT sobre Medidas suplementarias de ordenación para el Atún Rojo de edad 0*", se cambie por el siguiente: "peces de edad 0 de menos de 3,2 kg".